

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., cinco (5) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO No. 2021-00661

PROCESO: VERBAL

DEMANDANTE: ODIN PETROIL S.A. EN REORGANIZACIÓN

DEMANDADOS: C.I. LA OPERADORA S.A.S. y NIMAN COMMERCE S.A.S.

AUTO EN CUADERNO PRINCIPAL

Se acepta la **RENUNCIA** al poder presentada con correo electrónico del 11/08/2023 (ítem 025) por la sociedad ARCHILA ABOGADOS LTDA., apoderada judicial de la demandada NIMAN COMMERCE S.A.S., reconocida en auto del 8 de junio de 2023 (ítem 017).

Se indica que dicha renuncia sólo pone fin al poder cinco días (5) después de presentado ese memorial, de conformidad con el inciso cuarto del art. 76 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

WILSON PALOMO ENCISO

JUEZ

(3)

NA

Firmado Por:

Wilson Palomo Enciso

Juez Circuito

Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4b4bad7cbee753b4676d6abdb51e435bc91d464487f4ddf6b1c6bcc585f9a602**

Documento generado en 05/12/2023 09:47:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>